



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.317.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 710, de fecha 21 de febrero de 2022, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito con fecha 31 de enero de 2022, entre el Servicios Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para desarrollar e implementar el Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad"; Primera Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional Tarapacá, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el Programa Mujer Sexualidad y Maternidad"; Resolución Exenta N° 168, de fecha 01 de septiembre de 2022, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá; Memorando N° 3.764, de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar la modificación del convenio ya individualizado anteriormente.



DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, la Primera Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 17 de agosto de 2022, entre la **Dirección Regional Tarapacá, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el "**Programa Mujer Sexualidad y Maternidad**"; de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 168, de fecha 01 de septiembre de 2022, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL